



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de agosto de 2014

DECRETO N° 1948/14
16 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el D.N.I. del señor Diego Armando CARRANZA designado en el Decreto N° 1776/14, siendo el correcto 27.424.498.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1949/14
16 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Andrés CARACCIOLO, D.N.I. N° 10.821.607, Legajo N° 2610, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PCB TS 9, en la División Museo Histórico dependiente de la Subsecretaría de Cultura, a partir del 1 de julio de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de seis (6) años y un (1) mes de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0407.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente CARACCIOLO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1950/14
16 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir 1 de julio del corriente la renuncia presentada por el señor Guillermo Javier ALAMO, D.N.I. N° 32.208.003, a las funciones que desempeña como Personal Contratado, categoría 56, en el ámbito del EDECOM según decreto de designación N° 497/08.

ARTÍCULO 2°.- Abónense al citado los haberes pendientes de pago referidos a doce (12) días correspondientes al proporcional de la licencia anual ordinaria año 2014.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al agente ALAMO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1951/14
16 de julio de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 659/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 659/14

ARTICULO 1º.-Modifícase el punto 9 del artículo 15º de la Ordenanza N° 1/12 - Estructura Funcional de la Administración Municipal- de la siguiente manera:

"Donde dice: ..."Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Institucionales;

Debe decir: ..."Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales".

ARTICULO 2º.-Incorpórase a los puntos 2 y 9 del artículo 15º de la Ordenanza 1/12 los siguientes incisos:

"Artículo 15º.-...

2-Dependientes de la Secretaría Jefatura de Gabinete.

(...)

d) Subsecretaría de Gobierno Abierto.

9- Dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales.

(...)

d) Subsecretaría de Empleo y Microemprendimientos."

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1952/14 16 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 661/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 661/14

ARTICULO 1°.-Apruébase la Addenda al Convenio Particular suscripto con el Círculo Sindical de la Prensa y la Comunicación de Córdoba, aprobado por Ordenanza N° 114/12, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con aportes municipales para la ejecución de un canal/laguna que conduzca los flujos de agua a la calle Guardias Nacionales.

ARTICULO 2°.-La erogación que resulte de la aplicación de la presente será afectada a la Partida 1101.99 del Presupuesto del IMV para el Ejercicio 2014 -FUAP N° 2295-.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1953/14 16 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- FACULTASE a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Director General de Recursos en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81° del Código Tributario Municipal -ordenanza N° 48/96-:

- * Subdirector Gral. de Recaudación
- * Subdirector Gral. Legal, Técnico y Estadísticas
- * Subdirector Gral. de atención al público

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a los agentes que ocupen los cargos que a continuación se detallan a sustituir al Director General de Policía Tributaria en el ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 81° del Código Tributario Municipal -ordenanza N° 48/96-:

- * Subdirector Gral. de Fiscalización
- * Subdirector Gral. de Recaudación

ARTÍCULO 3°.- Los agentes referidos intervendrán en aquellas cuestiones y por el plazo que les sea expresamente encomendado por la Secretaría de Economía mediante resolución previa.



ARTÍCULO 4°.- Derógase el decreto N° 981/01.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1954/14

16 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 653/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 653/14

ARTICULO 1°.- Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Domínguez Pablo Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-1-195-8-0
García Hugo Jesús	Nomenclatura Catastral: 6-1-298-20-0
Gregorat Carlos Adolfo	Nomenclatura Catastral: 3-1-148-19-0
Martínez Rodolfo Héctor	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-3-0
Navarro Claudio Gustavo	Nomenclatura Catastral: 5-1-212-6-0
Ojeda Alba Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-38-9-0
Pomilio Gabriel Armando	Nomenclatura Catastral: 1-2-37-15-0
Rivarola Rafael	Nomenclatura Catastral: 3-1-99-46-0
Tognetti Francisco	Nomenclatura Catastral: 1-2-145-8-0
Virginilo Alberto Omar	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-33-0



ARTICULO 2º.-Exímase el cincuenta por ciento (50%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Dulcich Miguel Angel	Nomenclatura Catastral: 1-1-14-7-0
----------------------	------------------------------------

ARTICULO 3º.-Condónese el ciento por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Domínguez Pablo Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-1-195-8-0
García Hugo Jesús	Nomenclatura Catastral: 6-1-298-20-0
Gregorat Carlos Adolfo	Nomenclatura Catastral: 3-1-148-19-0
Martínez Rodolfo Héctor	Nomenclatura Catastral: 4-2-255-3-0
Navarro Claudio Gustavo	Nomenclatura Catastral: 5-1-212-6-0
Ojeda Alba Rosa	Nomenclatura Catastral: 6-2-38-9-0
Rivarola Rafael	Nomenclatura Catastral: 3-1-99-46-0
Virginilo Alberto Omar	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-33-0

ARTICULO 4º.-Exímase el ciento por ciento (100%) en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Dulcich Miguel Octavio	Cond. 1 Secc. 05 let. Nro. 00004 Cond. 1 Secc. 05 Let. Nro. 00008 Cond. 1 Secc. 05 Let Nro. 00003
------------------------	---

ARTICULO 5º.-Condónese el ciento por ciento (100%) en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; hasta el 1º de enero de 2013, al siguiente contribuyente:

Dulcich Miguel Octavio	Cond. 1 Secc. 05 Let. Nro. 00008 Cond. 1 Secc. 05 Let Nro. 00003
------------------------	---

ARTICULO 6º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1955/14

17 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 658/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 658/14

ARTICULO 1°.- Otórguese al señor Diego A Rebuffo un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) destinado a la construcción de un salón de usos múltiples en el barrio Islas Malvinas. A cuyo fin se designa al señor Diego A Rebuffo D.N.I. N° 27.502.115, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acredite la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1956/14

17 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 662/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

O R D E N A N Z A: 662/14





ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Bernani Francisco	Nomenclatura Catastral: 02-02-110-008-000
Moya Adrianita Isabel	Nomenclatura Catastral: 06-01-108-043-003
Padovan Ana Renee y otras	Nomenclatura Catastral: 7-1-20-16-0

ARTICULO 2°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Ortiz Anival	Nomenclatura Catastral: 5-2-166-28-0
Padovan Ana Renee y otras	Nomenclatura Catastral: 7-1-20-16-0

ARTICULO 3°.-Exímase el cien por ciento (100%), en concepto de Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, al siguiente contribuyente:

Alba Cristian	Dominio: NQ1636
---------------	-----------------

ARTICULO 4°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de la eximición en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios; por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2014, a los siguientes contribuyentes:

Barrios Alejandra	Cond. 2 Secc. 04 Letra. Nro. 00387
Villafañe Sergio	Letra. N.GR Nro. 13 Sección B Lote. Sector. 0340
Zabala Silvia	Cond. 3 Secc. 18 Letra. B Nro. 00307

ARTICULO 5°.-Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, hasta el 31 de Diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

Barrios Alejandra	Cond. 2 Secc. 04 Letra. Nro. 00387
Zabala Silvia	Cond. 3 Secc. 18 Letra. B Nro. 00307

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1957/14
17 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 663/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 663/14

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribuciones que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el FODIS hasta el 31 de diciembre de 2014 el Sr. José Menchaca, Nomenclatura Catastral N° 6-1-134-20-00.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1958/14
17 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 664/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 664/14





ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Ramona Sofía Gutiérrez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para atender asuntos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Ramona Sofía Gutiérrez, D.N.I. N° 5.622.179, para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1959/14
17 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 665/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 665/14

ARTICULO 1º.-Otórgase a la señora Estela Azcurra un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) para atender asuntos de salud. A cuyo fin se designa a la señora Estela Azcurra, D.N.I. N° 30.766.553, para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1960/14
17 de julio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 666/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 666/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Margarita Yedro un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinado a gastos de su hogar. A cuyo fin se designa a la señora la señora Margarita Yedro, D.N.I. N° 20.570.586, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1961/14
22 de julio de 2014





ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Lic. Florencia OHANIAN, D.N.I. N° 34.574.742, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla tareas inherentes a controles bromatológicos en habilitaciones de la Dirección Gral. de Bromatología en el ámbito del EDECOM, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 6004.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM. -FUAP N° 230-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1962/14
22 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la señora Cecilia Inés SABAINI; D.N.I. N° 17.319.509, a las tareas que desempeñaba en el Plan de Viviendas Clase Media, dentro del ámbito de la Secretaría de Vivienda, según Decreto N° 1802/14, bajo el régimen de locación de servicios; a partir del 10 de julio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1963/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada de prevención de las presiones que ejerce la sociedad actual sobre niños y adolescentes" que se llevará a cabo el día 2 de agosto del corriente en el Salón Blanco del Palacio Municipal organizada por el Movimiento Hogares Nuevos- Obra de Cristo.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario Privado; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1964/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora María Guadalupe LUNA DOMINA, D.N.I. N° 34.317.592, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas inherentes a la inspección de obra del Plan 1000 Viviendas Clase Media en el ámbito de la Secretaría de Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 1101.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 2348-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1965/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Guillermo PRIZZON, D.N.I. N° 31.591.526, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de inspección de la obra de Infraestructura Vial, Eléctrica y de Agua Potable en loteos habitacionales de la ciudad y de Inspección de la obra del Plan 1000 Viviendas Clase Media, en el ámbito de la Secretaría de Vivienda, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 1101.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 2315-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1966/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Círculo Vecinal de Río Cuarto un aporte económico por la suma de Pesos trece mil quinientos (\$13.500), a los fines de solventar los gastos que se generen por la compra de elementos e insumos que hacen a la gestión del referido círculo.

ARTÍCULO 2°.- El aporte subsidio dispuesto en el artículo 1° será abonado a la Sra. Teresa DIAZ, D.N.I. N° 5.372.503, Presidenta de la Institución, quien deberá presentar una rendición de la inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán a la Partida 02.01.0203.03.05.01.05 del Presupuesto de Gastos 2014 - FUAP N° 3016-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1967/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Fiscal Municipal, conjuntamente con el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a suscribir un Acuerdo Transaccional por la suma de Pesos cuatrocientos diez (\$410), con el señor Oscar Alfredo GIRALDA, D.N.I. N° 17.921.980, a los fines del resarcimiento económico por daños ocasionados al automotor Dominio GHP 980, el día 26 de febrero de 2014 -Expediente N° 17559-G-2014, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Suscripto el acuerdo, líbrese orden de pago a nombre del señor Oscar Alfredo GIRALDA, D.N.I. N° 17.921.980.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 1099.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3064-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1968/14
22 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se enumeran en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

Apellido y nombre	D.N.I.	Cat.	Dependencia
ACOSTA, Melisa Anahí	32.861.828	43	Concejo Deliberante
ALVAREZ, Mario Andrés	26.839.777	40	Subsecretaría de Gobierno Abierto
AMAYA, Franco Emmanuel	38.017.857	45	Subsecretaría de Salud
CABRAL, Rita Lorena	30.538.278	42	Concejo Deliberante
FERNANDEZ, Manuel Ángel	31.591.601	42	EMOS
FERREYRA, Kevin Matías	33.825.360	43	Subd. Gral. de Espacios Verdes
FRATTARI VOGLIOTTI, Andrea	25.471.670	40	Sec. de Des. Económico y Rel. Inter.
GAIT, Juan Carlos	14.609.006	40	Coord. de Relaciones Institucionales
GALLES, Cristina Andrea	28.785.633	40	Div. Der. Humanos - Sub. Der. Humanos
GRANGETTO, Leonardo	17.412.960	40	Subsecretaría de Gobierno Abierto
LINO, Andrea Beatriz	27.893.630	43	Subsecretaría de Salud
LOSADA, Magdalena	36.925.845	43	División Salud Ocupacional
MADERNA, Graciela Neris	10.519.179	40	Sec. Gobierno y Rel. Institucionales
MERLO, Juan Carlos	14.334.601	40	EMOS
RODRIGUEZ, Mayco Norberto	38.478.636	43	División Salud Ocupacional
VILLANUEVA, Pedro Pablo	13.090.365	40	Secretaría Privada
VIVES, César Matías	37.177.405	43	Dirección Gral. Informática

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que los designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- Recategorízase en la categoría 40 de Personal de Gabinete al señor Alejandro Augusto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.319.895, quien se desempeña en el Concejo Deliberante; a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas se imputarán a las partidas 19.99.1999.99, 01.99.0199.99, 07.03.0701.99, 10.02.1006.99, 08.99.0899.99, 02.99.0299.99, 04.02.0425.99, 02.04.0209.02, 03.03.0310.99 del Presupuesto de Gastos vigente y a las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que hayan cumplimentado con los estudios médicos pre-ocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1969/14
22 de julio de 2014

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE la donación efectuada por los señores Juan Carlos MASOERO, D.N.I. N° 6.628.858 y Osvaldo Amadeo CARMINE, D.N.I. N° 6.653.099, consistente en fracción de terreno identificada catastralmente como Polígono 1-2-3-4-1 en el contrato de donación el que como Anexo Único se acompaña al presente; sujeta a la aprobación del plano de loteo por el área competente y de los organismos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 2° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI; Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1970/14
22 de julio de 2014**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Señor Diego Matías SEMPRINI, DNI 26.085.401, (Mat. Prof. N° 1353), domiciliado en calle Manuel Puebla N° 1276 de esta ciudad, como el martillero público encargado de proceder a la subasta pública de los bienes inmuebles registrables dispuestas mediante ordenanzas Nros 618/14 y 622/14, quien deberá prestar conformidad a la presente designación de modo fehaciente, aceptando el cargo por ante la Dirección General de Protección y Gestión Jurídica del Patrimonio inmobiliario, debiendo junto con la aceptación de la designación, renunciar a la comisión de ley (3%) correspondiente a la Municipalidad de Río Cuarto, prevista por la Ley 7191 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1971/14
23 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del señor Agustín BIONDA, D.N.I. N° 36.425.631, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de inspección ocular de obras en construcción conforme a planos, informes de inspecciones realizadas, control de cartelería y veredas, carga de datos en planillas de inspección en el Departamento de Inspección de Obras Privadas en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0604.99 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 3327-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1972/14
23 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 1 de junio del 2014, la designación como Personal de Gabinete categoría 44 del Sr. Eduardo Ovidio ROMERO, D.N.I. N° 28.706.285, efectuada mediante decreto N° 880/13.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al citado en el artículo precedente los haberes pendientes de pago referidos a: diez (10) días de la licencia 2013 y cinco (5) días del proporcional de la licencia 2014 y el proporcional del aguinaldo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al agente ROMERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1973/14
23 de julio de 2014





ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el taller "La Familia Hoy" que se llevará a cabo el día 24 de julio del corriente en el Teatrino de la Trapalanda, organizado por la Liga de Madres de Familia.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1974/14
23 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos dos mil ochocientos setenta con trece ctvos. (\$2.870,13), para que por intermedio de la Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente la suma mencionada en concepto de intereses de honorarios de ejecución regulados a favor de los Dres. María Cecilia NOVO y Enrique Fernando NOVO.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 3187-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1975/14
23 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta el 16 de junio del 2014 por el agente municipal Jesús Patricio VIEYRA, D.N.I. N° 16.486.062, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de traslado de personas con discapacidad a diferentes instituciones de rehabilitación, educativas y recreativas de nuestra ciudad, a partir de la notificación del presente y hasta el 31 de enero de 2015, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán a la partida 07.01.0708.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1976/14
25 de julio de 2014

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a la Sra. Marina Gabriela LÓPEZ, DNI 28.208.757, Planilla N° 656, como beneficiaria "Suplente 3" para la adquisición de terrenos, según el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por la ordenanza N° 1194/11.

ARTICULO 2º.- Establécese que la calidad de beneficiario obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el referido régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ord. N° 1194/11.





ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario "Suplente 3" cumplimente con la obligación de pago de contado el día 10 de Agosto de 2014, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Determinase que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente, dará derecho al beneficiario suplente que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ord. N° 1194/11. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas, bajo apercibimiento de caducidad.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO A. PEDRUZZI;
Secretario de Vivienda; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1977/14
25 de julio de 2014**

(VER BOLETIN ESPECIAL JULIO DE 2014 N° 303)

**DECRETO N° 1978/14
28 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a suscribir un acuerdo de pago de los honorarios regulados a favor del Dr. Carlos Gustavo CARBONETTI, mediante Sentencias Definitivas Nros. 138 y su revocatoria parcial N° 24, cuyos antecedentes obran en el expediente administrativo N° 20403-S-2014, por la suma de Pesos ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres con treinta y nueve ctvos. (\$172.493,39).

ARTÍCULO 2°.- En el acuerdo deberá establecerse que el pago se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal en doce (12) cuotas, contadas a partir del 1° de agosto del corriente y de la siguiente manera: las tres (3) primeras cuotas por la suma de Pesos veinte mil (\$20.000) cada una y el remanente en nueve (9) cuotas.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog-Subprog. 2299.99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 3951).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1979/14
28 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenio en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con la Asociación Vecinal Villa Dalcar para la prestación de los servicios de: reparación y pintura en juegos, empalizadas, puentes, columnas de iluminación, fachadas de ingreso al lago y ciclovía, colocación de cestos y bancos, recolección de ramas y residuos dentro y fuera del lago, extracción de árboles, forestación y colocación de nuevas especies, poda bajo copa y relleno con tierra en sectores con desnivel y pozos, a partir del 1° de septiembre del corriente, por el término de tres (3) meses y por un monto mensual de Pesos veintidós mil (\$22.000).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 1006.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 3548.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1980/14
28 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación del servicio de riego, por el término de seis (6) meses con las asociaciones vecinales que a continuación se detallan, en los barrios y por los montos que en cada caso se especifican:

*Asociación Vecinal Las Ferias, para efectuar el servicio en el Barrio Aero Club, por un monto total de Pesos treinta y un mil quinientos diecinueve con catorce ctvos. (\$31.519,14).

*Asociación Vecinal Las Quintas, para efectuar el servicio en el Barrio CISPREN II y en las jurisdicciones correspondientes a las Asociaciones Vecinales San Antonio de Padua y San José de Calasanz, por un monto total de Pesos noventa y tres mil cincuenta y dos con dos ctvos. (\$ 93.052, 02).

*Asociación Vecinal Bimaco, para efectuar el servicios en el Barrio Bimaquito, por un monto total de Pesos doce mil ochocientos setenta y tres con seis ctvos. (\$12.873,06).

*Asociación Vecinal Indio Felipe Rosas, para efectuar el servicio en el Barrio Castelli I, por un monto total de Pesos cuarenta y tres mil treinta y nueve con ocho ctvos. (\$43.039,08).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Rescindir el convenio suscripto con la Asociación Vecinal San José de Calasanz por el servicio descentralizado de riego, aprobado por Decreto N° 1431/13, desafectando la imputación existente a la fecha.

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 1010.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP Nros. 3391, 3392, 3394 y 3395-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1981/14
28 de julio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al abogado Hernán Alejandro Di Santo, D.N.I. N° 16.830.895, Fiscal Municipal, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la asamblea ordinaria de Desarrollo del Sur - Sociedad del Estado en el día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase la función de Directores titulares de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado a las personas que a continuación se detallan:

Sr. Juan Antonio Castillo, D.N.I. N° 16.904.040
Sr Hugo Gabriel Bressan, D.N.I. N° 12.762.334.

ARTÍCULO 3°.- Propónese a las personas enumeradas en el artículo anterior como miembros integrantes del Directorio de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1514/07 y sus modificatorias. Cumplidos los plazos establecidos por la norma citada y de no mediar impedimentos los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.





ARTÍCULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes en el Directorio de Desarrollo del Sur Sociedad del Estado

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia a Desarrollo del Sur Sociedad del Estado del presente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1982/14
29 de julio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal- con las asociaciones vecinales y ONG's detalladas a continuación, para la prestación de los servicios de comedor comunitario y copa de leche, por los montos y condiciones que para cada caso se especifica, a partir del 1 de agosto y por el término de seis (6) meses.

Vecinal / ONG	Proveedor	Monto Mensual		
		Copa de Leche	Comedor	Total x 6 meses
SAN JOSE DE CALASANZ	1.100.004		\$ 546,00	\$ 3.276,00
SAN EDUARDO	1.100.008	\$ 780,00		\$ 4.680,00
LAS QUINTAS	1.100.009		\$ 897,00	\$ 5.382,00
BARRIO GOLF	1.100.011	\$ 546,00		\$ 3.276,00
BUENA VISTA	1.100.012		\$ 920,00	\$ 5.520,00
CASASNOVAS	1.100.026		\$ 897,00	\$ 5.382,00
11 DE NOVIEMBRE	1.100.036		\$ 676,00	\$ 4.056,00
LAS DELICIAS	1.100.037		\$ 1.644,00	\$ 9.864,00
BARRIO VALACCO	1.100.040		\$ 546,00	\$ 3.276,00
BARRIO SAN MARTÍN	1.100.043		\$ 546,00	\$ 3.276,00
JARDIN NORTE	1.100.044		\$ 2.200,00	\$13.200,00
CASA DEL NIÑO	1.100.060	\$ 546,00		\$ 3.276,00
SAGRADA FAMILIA	2.000.681		\$ 1.422,00	\$ 8.532,00
		\$ 1.872,00	\$ 10.294,00	\$ 72.996,00

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0708.01 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP Nros. 3826, 3827, 3828, 3829, 3830, 3831, 3832, 3833, 3834, 3835, 3836, 3837 y 3838.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1983/14
29 de julio de 2014

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "1º Jornada Interdisciplinaria en Prevención, Detección y Abordaje en Discapacidad Intelectual", que se llevará a cabo el día 19 de septiembre del corriente, en el auditorio de la Institución Cervantes, organizada por el Instituto Médico de Salud Integral S.A.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1984/14
31 de julio de 2014





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 668/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 668/14

ARTICULO 1º.-Sustitúyese en el artículo 5º del Título Primero - Disposiciones Generales - Capítulo II, de la Ordenanza N° 609/14 de Espectáculos Públicos, los siguientes textos:

Donde dice: "*Resolución de Factibilidad*".

Debe decir: "*Resolución de Habilidadación*".

Donde dice: "*...A los fines de la resolución*".

Debe decir: "*... A los fines de la habilitación*".

ARTICULO 2º.-Modifícase el artículo 9º del Título Primero - Disposiciones Generales - Capítulo II de la Ordenanza N° 609/14 de Espectáculos Públicos, de la siguiente manera:

CAPITULO II FACTIBILIDAD Y HABILITACIÓN

(...)

ARTÍCULO 9º.- Factor de Ocupación

(...)

Donde dice: "*Se considera para su cálculo únicamente el espacio cubierto habilitado al público, incluyendo los baños*".

Debe decir: "*Se considera para su cálculo únicamente el espacio cubierto habilitado al público, excluyendo los baños*".

ARTICULO 3º.-Incorpórase a los artículos 15º y 22º del Título Primero - Disposiciones Generales-, de la Ordenanza N° 609/14, los siguientes textos como párrafo y oración final respectivamente:

CAPITULO III
SEGURIDAD E HIGIENE EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

(...)

ARTÍCULO 15°.- Registro y Capacitación

(...)

"Los titulares, gerenciadore, responsables y como mínimo la mitad del personal que desempeñe tareas en establecimientos que efectúen espectáculos públicos deberán realizar obligatoriamente cursos de primeros auxilios, especialmente maniobras de RCP (maniobras de reanimación cardiopulmonar) y la forma de uso de los elementos de seguridad que forman parte del equipamiento obligatorio del local (matafuegos, etc.) Dichos cursos podrán ser tomados en el Centro de Salud Municipal, Defensa Civil y/o organismos que determine la autoridad competente, los cuales emitirán un certificado como constancia de haber asistido a los mismos."

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 22°.- Distancia de Localización.

(...)

"; con excepción de las categorías y rubros detallados en el inciso a) del artículo 3° de la presente."

ARTICULO 4°.-Modifícase el artículo 42° del Título Primero - Disposiciones Generales de la Ordenanza N° 609/14 de la siguiente manera:

Donde dice: *"...con habilitación especial, para personas adultas mayores a 50 años..."*

Debe decir: *"...con habilitación especial, para personas adultas mayores..."*

ARTICULO 5°.-Modifícanse los incisos D), H) y J) del artículo 43° de la Ordenanza N° 609/14, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 43°.-

(...)

D) Boliche Bailable

Incorporar al final del apartado o) el siguiente párrafo:





"Para aquellos locales en que se encontraran fuera del Área Central se reducirá la capacidad de habilitación en una 20%. En los casos en que los Boliche's Bailables realizaran eventos previstos en el artículo 39 y 40 no será exigible la previsión de estacionamiento para dichas jornadas".

H) Salón de fiestas privado

Donde dice: *"Capacidad Máxima habilitada: 500 personas"*.

Debe decir: *"Capacidad Máxima habilitada: el equivalente a los dos (2) personas por metro cuadrado, cuando no haya mobiliario en el lugar. Cuando se instale el mismo, la Capacidad Máxima habilitada puede ser reducida hasta el equivalente a una persona y media (1,5) por metro cuadrado. Se considera el cálculo únicamente el espacio cubierto habilitado al público, excluyendo los baños."*

J) Espectáculos únicos y/o especiales.

Donde dice: *"- Toda la infraestructura armada y presentada para funcionar al menos seis (6) horas antes de la apertura del predio al público, para que el O.T.A. pueda realizar sus inspecciones y otorgar la habilitación correspondiente"*.

Debe decir: *"- Toda la infraestructura armada y presentada para funcionar al menos doce (12) horas antes de la apertura del predio al público, para que el O.T.A. pueda realizar sus inspecciones y otorgar la habilitación correspondiente."*

ARTICULO 6°.- Incorpórase en los incisos B), C), D), E), F), H) e I) del artículo 43° de la Ordenanza N° 609/14, luego de donde dice "Horario de Apertura" y en reemplazo de la frase "No superior a las 23.45 horas" la siguiente:

"Entre las 21 y las 23.45 Horas."

ARTICULO 7°.- Incorpórase en el artículo 43° de la Ordenanza N° 609/14 y como párrafo final del Inciso B) apartado c); del Inciso C) apartado d); del Inciso D) apartado g); del Inciso E) apartado c); del Inciso H) apartado c) y del Inciso I) apartado c) el siguiente texto:

"La aislación puede lograrse a través de "doble muro", o de alguna alternativa equivalente o efectiva que el O.T.A. autorice."

Incorpórase como párrafo final dentro del horario autorizado establecido en el Inciso G) del artículo 43° de la Ordenanza N° 609/14 el siguiente texto:

"El horario establecido como cierre abarca toda actividad que se realice en el mismo, incluidas las tareas de higiene; prohibiéndose la propagación de sonidos en el lugar fuera de ese horario".



ARTICULO 8°.-Déjase sin efecto el apartado l) del Inciso G) Salones de Fiestas infantiles del artículo 43° de la Ordenanza N° 609/14.

ARTICULO 9°.-Sustitúyase el artículo 50° del Título Cuarto - Control y Sanciones de la Ordenanza N° 609/14, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 50°.- Remisión al Tribunal de Faltas. Efectuados los procedimientos administrativos según correspondan, las actuaciones deberán ser remitidas a la Fiscalía Contravencional de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas, para su conocimiento e intervención."

ARTICULO 10°.- Sustitúyase el apartado 3.5 del inciso C) del Anexo I de la Ordenanza N° 609/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

(...)

C) INFRAESTRUCTURA:

(...)

"3.5 -Las puertas y demás aberturas cuando sean de vidrio deberán ser cristal templado o vidrio inastillable, con espesor adecuado a sus dimensiones."

ARTICULO 11°.- Incorpórase como artículo 23° Bis en el Título Primero - Disposiciones Generales de la Ordenanza N° 609/14 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 23° Bis.- Eventos no Permitidos: Queda prohibido en los locales de espectáculos públicos la realización de fiestas que puedan afectar la salud física de los concurrentes como por ejemplo, la Fiesta de la Espuma."

ARTICULO 12°.- Déjase sin efecto lo establecido en el inciso i) del artículo 3° de la Ordenanza N° 609/14.

ARTICULO 13°.- Los plazos establecidos en los artículos 53° y 54 ° - Título Quinto Disposiciones Transitorias, de la Ordenanza N° 609/14 de Espectáculos Públicos se contabilizan a partir de la promulgación de la presenta Ordenanza.

ARTICULO 14°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de Julio de 2014.

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de agosto de 2014